

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RECTIFICACIONES.

En la relacion inserta en la parte oficial de la Gaceta de ayer de los sugetos que han sido nombrados para varios curatos de las diócesis de Orense y Tortosa, se deslizaron las siguientes erratas de imprenta:

En la primera columna, donde dice: Para el de San Manuel de Gron, léase San Mamed de Gron.

Donde dice: Para el de Amindal, léase Amiudal.

Y en la misma columna, línea última, donde dice: Cura párroco de Labucedo de Montes, léase Sabucedo.

En la segunda columna, donde dice: Para el de Jubencos á Don José Antonio Farancillas, léase Faramiñas.

Y donde dice: Para la subviciaria de la parroquia mayor de Castellon de la Plana á D. Sebastian Frailes, léase Fraile.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 10 de Julio.

Se dice que el Emperador de Rusia en compañía del Rey de Prusia visitará este año nuestra capital y asistirá á las manobras de otoño. Sabido es que ordinariamente en esta época S. M. hace un viaje á Wurtemberg para visitar á la recién desposada la Princesa Real de Wurtemberg. (Corresponsal de Hamburgo.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 21 de Julio.

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del día 20.

Lord John Russell, al presentar el proyecto de ley para el arreglo de la cuestion de los azúcares, dijo:

Si los Ministros de S. M. no hubiesen consultado mas que su conveniencia personal, en el estado en que se encuentra la cuestion de azúcares, no habrían propuesto modificaciones considerables en la actual legislacion de este ramo. Muchas razones habrían podido presentar en apoyo de esta determinacion: la época avanzada de la legislatura, las tareas de la Cámara, la formacion reciente del Gabinete, y en fin, los complicados detalles de esta cuestion habrían podido parecer suficientes consideraciones para aplazar esta cuestion hasta otra legislatura. No ha sido esta sin embargo la opinion de los Ministros de S. M.

El país experimenta las desagradables consecuencias del estado actual de los derechos del azúcar: todos los años se gastan en Inglaterra para este objeto de consumo de 11 á 13 millones de libras esterlinas; el método de recaudacion de los derechos es oneroso al país; por lo mismo creemos que importa á los consumidores y al Estado que se resuelva esta cuestion de una manera permanente.

Voy á manifestar á la Cámara los motivos que nos han determinado á proponer el plan que someteré dentro de poco á su consideracion. Todos los autores que han tratado de materias económicas reconocen que los derechos sobre los azúcares son excesivos. (El orador cita la opinion de Mr. Mac-Culloch.) Recordaré á la Cámara la declaracion del antiguo primer lord de la tesorería, el cual consideraba probable que la reduccion de los derechos aumentase el consumo: este consumo le calculaba en 120 á 160,000 toneladas, que producirian 2,240,000 libras esterlinas.

Desde 1º de Enero de 1845 á 1º de Enero de 1846, el consumo de azúcar colonial ha sido de 237,632 toneladas, al paso que el antiguo primer lord de la tesorería calculaba el consumo en 160,000 toneladas. Calculaba tambien en 7,900 toneladas el

consumo de azúcar extranjero producto del trabajo libre, y el consumo ha sido de 1,107 toneladas: calculábase en 2,240,000 toneladas el azúcar moseavado, producto de las plantaciones inglesas, y el consumo ha sido de 3,526,904 toneladas.

Resulta del presupuesto que la disminucion de la renta ha sido de 481,000 libras esterlinas; pero rebajando la cantidad relativa al año anterior, la verdadera disminucion es de 341,529 libras esterlinas. Asi cuando el ilustre baronet, Sir Roberto Peel, procedia con arreglo al principio de que la reduccion de los derechos aumentaba el consumo, tenia razon; pero se equivocaba en los cálculos cuando queria clasificar las diversas especies de azúcar y señalar los derechos diferenciales elevados: bajo este concepto los resultados no correspondian á sus esperanzas.

Tengo en la mano documentos que dan una idea de cuál puela ser la situacion del comercio del azúcar desde el 5 de Abril de 1846 al 5 de Abril de 1847 por un cálculo aproximativo y probable. La cantidad de azúcar colonial existente en los almacenes es de 40,000 toneladas. Las importaciones hechas y que se calcula deberán hacerse desde el 5 de Abril de 1846 al 5 de Abril de 1847, procedentes de las indias occidentales, ascenderán á 125,000 toneladas; las de la isla Mauricio á 50,000; las de las indias orientales á 80,000; en todo 255,000 toneladas. Todo lo que puede esperarse del extranjero serán 20,000 toneladas: total 275,000 toneladas. Añádase las 40,000 que existen en los almacenes, y tendremos un total general de 315,000 toneladas. Deduzcamos 45,000 de la reserva ordinaria, y quedarán por consiguiente 270,000 toneladas.

Otros cálculos aproximativos señalan solamente 250,000 toneladas como procedencia probable de las indias occidentales, de la isla Mauricio y de las indias orientales: otro cálculo solo asigna á la importacion de estas colonias 180,000 toneladas: creo que podemos tomar un término medio, y asignar 230,000 toneladas, que añadidas á las 261,000 en que probablemente se aumentará el consumo, resultará que el pueblo pagará una contribucion de millon y medio de libras esterlinas, contribucion que no entrará en el tesoro.

En vista de estos cálculos, estoy dispuesto á proponer la admision de otros azúcares extranjeros en los mercados de Inglaterra para suplir el déficit que experimentamos actualmente. Aquí se presenta una objecion que consiste en decir que si admitimos libremente todos los azúcares en Inglaterra, se estimulará el tráfico de negros.

Es necesario empero tener presente que al mismo tiempo que se prohibe la admision de azúcares extranjeros en nuestros mercados, no se hace extensiva esta prohibicion á otros artículos, como el algodón, el tabaco, el cobre, producto tambien del trabajo de esclavos. Ya dijo elocuentemente Mr. Macaulay hace algun tiempo que al admitir una gran cantidad de productos americanos alentábamos indirectamente el tráfico de negros. Si excluimos el azúcar, no veo por qué razon hemos de recibir el algodón, y por qué no hemos de decir á los Estados-Unidos: «no admitiremos vuestros productos hasta que se resuelva el problema, que consiste en saber cómo podrá verificarse la emancipacion en todos los Estados de la Union.» No se ha hecho así, porque no era posible surtirse completamente en las colonias donde no existe la esclavitud, ni en los países donde no hay mas trabajo que el de los hombres libres. Al aumentar nuestras provisiones ha sido preciso recibir azúcar procedente de países en que existe la esclavitud ó algo parecido á ella, á fin de satisfacer las exigencias del mercado. (Atencion.) De suerte que al tratar con estos países ha habido que desistirse del principio que sirve de base á la ley actual.

Habéis recibido azúcares de Java y de Manila, bajo la fe de los tratados que se han hecho con estos países, sin averiguar si estaban elaborados por hombres libres ó por esclavos. Y sin embargo, se niegan á España las ventajas á otros países concedidas. (Atencion.)

España reclamaba en virtud de un tratado el derecho de enviar aquí sus productos en los mismos términos que las naciones mas favorecidas: ha sido preciso obrar de conformidad con vuestros principios, y este acto (fuerza es decirlo) no hace mucho honor á un país como Inglaterra. Hace dos años, el Ministerio español probó que su nacion habia estado reclamando por espacio de 10 años los beneficios del tratado que le daba derecho á ser admitida en el mercado bajo el pie de las mas favorecidas, y que constantemente habia sido desatendida su peticion. (Atencion.) Ann cuando el tratado en cuestion no asegura quizás á España el derecho de hacer admitir sus productos bajo las condiciones mas favorables, diré á la Cámara que en este caso debia haberse hecho así. Este principio debiera tambien haberse aplicado á la pesca de entrambos países en Terranova y otros puntos.

Si no se admite el pescado salado de Inglaterra, debe hacerse lo mismo con el de España y Francia. El Ministerio español ha declarado que reconocia estos principios, añadiendo empero que los tratados debian ser revisados por los diferentes países.

Las conferencias entre los ministros de España é Inglaterra han probado con exceso que las opiniones de entrambos Gabinetes eran desfavorables á este estado de cosas. Pero dirán los adversarios del azúcar producido por el trabajo de esclavos: «este

azúcar es obra de la tiranía, del crimen, es una materia robada. Se pretende que consumamos mercancías robadas.»

Yo creo que la cuestion no debe mirarse bajo este punto de vista: en esto, como en las proposiciones hechas por el antiguo Ministerio, solo se debe tener presente una idea; abolir toda restriccion, y proporcionar al pueblo inglés el mejor mercado posible. Con arreglo á este principio, preciso es que admitamos el azúcar de países extranjeros. Los consumidores, que invierten en azúcares 12 millones de libras esterlinas al año, se ven gravemente perjudicados por el aumento de costo de este artículo: á las rentas sucede lo mismo; y por lo tanto el interes del comercio en particular y el de la nacion en general exigen que se arregle esta cuestion de un modo permanente.

Demostrado ya con cálculos aproximados que el surtido de azúcar es inferior en 22,000 toneladas á las necesidades del consumidor, claro es que para completar el número de toneladas necesario para cubrir el déficit es preciso recibir azúcar de los demas países. En mi opinion, la misma situacion del mercado prescribe la admision de azúcares extranjeros bajo ciertas condiciones, de manera que el pueblo pueda comprar al precio mas barato que sea posible. Asegurar á los consumidores esta ventaja, y reparar los perjuicios que nuestra prohibicion hace pesar sobre las naciones con quienes nos unen tratados, tal es el doble objeto de la medida que nos consideramos obligados á proponer á la Cámara.

Propongo pues que se supriman completamente los actuales derechos prohibitivos que pesan sobre el azúcar elaborado por esclavos, haciendo una rebaja gradual cada año hasta que se nivelen con los otros. De manera que todo el moseavado extranjero debe pagar solo 21 ch. hasta 5 de Julio de 1847; 20 ch. hasta Julio de 1848; 18 ch. y 6 p. desde Julio de 1849; 17 ch. desde igual fecha de 1850; 15 ch. y 6 p. desde 1851, y desde 5 de Julio de 1852 pagarán todos los azúcares extranjeros y coloniales 14 ch. Los refinós seguirán la misma proporcion. Propongo tambien que se rebajen los derechos diferenciales del roué de 1 ch. 6 p. á 1 ch. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 22 de Julio.

El Monitor publica en los siguientes términos la lista de los nuevos Pares de que hemos hablado en uno de nuestros números anteriores:

Por varias Reales resoluciones refrendadas por el mariscal duque de Dalmacia, Presidente del Consejo, se ha dignado S. M. elevar á la dignidad de Par de Francia á

- Mr. Barbet, corregidor de Ruan, antiguo Diputado;
- El conde Cornudet, antiguo Diputado;
- El baron Depouthon, teniente general;
- El conde Dumoucel, antiguo Diputado;
- Mr. Flourens, miembro del Instituto;
- Mr. Gravier, antiguo Diputado;
- Mr. Hurlé, idem del Paso de Calés;
- El conde de Hautpoul, teniente general;
- El vizconde Jamis, teniente general, antiguo Diputado;
- Mr. De Lagrenée, ministro plenipotenciario;
- Mr. Lafond, antiguo Diputado;
- Mr. Legentil, idem idem;
- Mr. de Magnoncour, idem idem;
- El marques de Maleville, idem idem.
- Mr. Piscatory, idem idem;
- Mr. Poinot, miembro del Instituto;
- El baron Rapatel, teniente general;
- Mr. Renouard, antiguo Diputado;
- Mr. Reynard, corregidor de Marsella, idem idem;
- El baron de Schanembury, antiguo Diputado;
- Mr. Trezel, teniente general;
- Mr. Troplong, miembro del Instituto;
- El conde Vigier, antiguo Diputado;
- Mr. Wustemberg, idem idem. (Debats.)

La única noticia interesante que encontramos en los periódicos de la China es la siguiente proclama publicada por Mr. Davis, gobernador de Hong-Kong, relativa al permiso concedido á los extranjeros para entrar en Canton. Dice así la proclama:

«El Emperador de la China ha firmado ya el tratado concluido por los plenipotenciarios respectivos, al cual no le falta ya otro requisito mas que la aprobacion de la Reina.

Entre otras cosas se concede el derecho, antes tan disputado, de entrar en la ciudad de Canton. Sin embargo, se ha convenido en que se aplace el ejercicio de este derecho hasta que el Gobierno local adopte las medidas necesarias para ejercer mayor influencia en la poblacion. Esta proclama tiene por objeto hacer saber que la isla de Chusam será inmediatamente entregada á las autoridades chinas comisionadas al efecto, y que las fuerzas de S. M.

donará aquel punto en el término mas breve posible. — Dios
e á la Reina. — J. F. Davis.
Dado en Victoria, Hong-Kong á 18 de Mayo de 1846. —
S. E., A. R. Johaston. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Ceuta 21 de Julio.

El viernes 17 del corriente llegó á esta plaza el vapor de guerra inglés el *Fénix*, trayendo á su bordo al general gobernador de Gibraltar sir Roberto Wilson, á quien acompañaban su hija y otra señorita, su secretario militar, el capitán de aquel puerto y otros oficiales del regimiento núm. 72. Este señor comandante general D. Antonio Ordoñez le tuvo el recibimiento propio de su linia y cortesía, pudiendo asegurarse que el ilustre viajero quedó sumamente complacido de las muestras de aprecio que recibió. Comieron con S. E., habiendo tenido lugar varios brindis por las respectivas Reinas y naciones, en cuya ocasión la música de este batallón fijo ejecutaba el himno nacional *God save the Queen*.

El principal motivo del viaje ha sido visitar este establecimiento presidial, á causa de que en Gibraltar se ha erigido otro de la propia clase, por cuya razón también vino el gefe encargado del mismo, y estuvieron en los talleres viendo los trabajos y manufacturas que en él se fabrican. Después de comer, todos los presidiarios desfilaron por delante de SS. EE., hallándose uniformemente vestidos de lienzo, habiéndose enterado hasta de las cosas mas minuciosas. Asimismo visitaron el hospital militar, cuyo asco y buen orden les llamó la atención, gracias al celo del comisario de guerra D. Andres Agudo, á cuyo gefe se deben muchas mejoras y grandes ahorros al tesoro público.

De este lugar es hacer honorífica mención de los gefes del presidio D. José Palacio y D. Antonio Molina Mendoza, cuya incansable actividad ha hecho se halle montado este establecimiento en un pie brillante, y sobre todo lleno de disciplina y de moralidad, pudiendo servir de modelo á todos los peninsulares, cuyos gefes no hacen mas que secundar las ideas de nuestro digno general el Sr. Ordoñez, cuyo patriotismo y celo son harto conocidos. (Heraldo.)

Salamanca 25 de Julio.

Continúan los calores, aunque ningún día ha pasado de 25 grados: el agua del río está á las doce á 21, según el graduador.

Se trabaja por el ayuntamiento para que haya mas corridas de toros en Setiembre, que es la feria: hay algunas dificultades; pero entiendo quedarán vencidas.

Vemos diariamente muchos forasteros que pasan á los baños de Ledesma, con cuyo motivo viene siempre ocupada la diligencia.

Parece que en todo el mes de Setiembre quedará concluido el teatro, ó por lo menos en disposición que puedan hacerse representaciones. A pesar de algún otro defecto que en él se advierte á juicio de algunos, principalmente en la parte que está destinada para cazuella, será de los mejores que haya en provincia de tercer orden. Todo se hace con mucho esmero y con el mayor lujo: se calcula el coste de la obra en 16,000 duros.

Uno de los suntuosos edificios de esta ciudad, ante el que ha retrocedido siempre el carro de la revolución, es el colegio titulado del Viejo. Repetidas Reales órdenes se han expedido para trasladar allí todas las oficinas; pero ignoro los motivos que puede haber habido para que hasta ahora se hayan quedado sin efecto. Hoy parece que está destinado para museo y biblioteca; es decir, que se ocuparán dos ó tres salas á lo mas, quedando todo lo restante sin servicio alguno. (Id.)

Cádiz 24 de Julio.

Antes de ayer se presentó por última vez en el teatro popular de esta ciudad el excelente actor D. Julian Romea. No se borran jamás de nuestra memoria momentos tan agradables. Desempeñó el papel de *Guzman el Bueno* en el drama del mismo nombre; y con ser la tercera vez que lo veíamos, no por eso decayó nuestro interes. Bien que el Sr. Romea se excedió á sí mismo.

El entusiasmo del público rayó á un punto indefinible. A los finales del primer acto y del cuarto pidió se presentase el artista para colmarle de vitores y aplausos.

En la segunda representación, multitud de flores, coronas y versos se arrojaron á los pies del Sr. Romea desde los palcos y lunetas. Nosotros no hemos visto nunca una manifestación de entusiasmo mas completa que la de antes de ayer en el teatro popular. Está demás decir que durante la representación fueron innumerables las palmadas de aprobación.

El artista de que hablamos con los Sres. D. Florencio Romea y D. Pedro Sobrado deberán salir hoy de esta ciudad de regreso á la corte, asegurándonos que darán algunas funciones en Sanlúcar de Barrameda. (Nacional.)

Vitoria 25 de Julio.

Después de recibir ayer el Excmo. Sr. capitán general de estas provincias el besamanos de ordenanza, dió á las cinco de la tarde un espléndido banquete en celebridad de los días de S. M. la Reina Madre. A él fueron convidadas las mismas autoridades y otras personas de cuenta que residen accidentalmente en esta capital, como son el Sr. obispo de la diócesis (Calahorra) y el brigadier D. Bernardo Echaluze, comandante general de Santander, que se halla disfrutando de Real licencia. El pabellón nacional ondeó en todos los edificios militares.

Se está verificando el relevo por batallones de los regimientos de infantería de Castilla y Gerona, quedando el último en este distrito, y pasando el primero al de Burgos. Los segundos batallones de ambos cuerpos se hallan ya en sus respectivos destinos.

El célebre guitarrista Huerta ha dado un concierto en este teatro y otro en el Liceo, admirando con justicia á la numerosa concurrencia con su sorprendente habilidad en tan difícil instrumento.

Cuenca 25 de Julio.

Anoche terminaron las funciones de que di á VV. conocimiento en mi última carta, hechas con motivo de los días de S. M. la Reina Madre. Han estado concurridas con exceso, y han tenido el lucimiento que se esperaba. Los fuegos artificiales de la noche del 25 estuvieron mejor de lo que se creía. La decoración y adorno, tanto del salón de baile como del teatro para ambas funciones, han estado muy bien, y no sería fácil hacer mas de lo que se ha hecho. La ejecución de la función de teatro fue bien ejecutada.

Hoy ha entrado en esta el cuadro de este regimiento provincial. (Heraldo.)

MADRID 29 DE JULIO.

El Sr. D. Pascual Madoz ha publicado las últimas entregas del tomo tercero de su *Diccionario geográfico estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Siete cuadernos; es decir, mas de la tercera parte del tomo, consagra el entendido y laborioso geógrafo al artículo *Barcelona*, y bien merecía esta distinción el pueblo que, aun después de la nueva división territorial, sirve de capital á una de las principales provincias, y acaso la mas importante de la monarquía; que puede considerarse como el emporio de nuestro comercio y la metrópoli de nuestra industria; y que por residir en ella la audiencia y la capitania general, sigue representando en estos dos conceptos al antiguo principado de Cataluña. Asi pues el artículo *Barcelona* en el Diccionario del Sr. Madoz no se limita al animado y extenso cuadro de cuanto encierra de notable, y es mucho, aquella populosa y opulenta ciudad, considerada bajo todos sus aspectos, sino que es también una historia política, administrativa, militar, económica y eclesiástica de todo el territorio catalán; trabajo á todas luces recomendable y el mas amplio y concienzudo que sobre la materia se haya publicado hasta ahora. Felicítamos por ello sinceramente al autor, excitándole á que no desmaye en la prosecución de la interesante obra que ha emprendido.

COSTUMBRES DE LA CHINA.

El río de los Muertos.

A corta distancia de la ciudad de Canton hay un valle árido, inculto, rodeado de escarpadas rocas, y por el que atravie-

sa un riachuelo, cuyas impetuosas aguas van á perderse en el Tigris, á una de las extremidades de la ciudad. En estos sitios inhabitados, en que reina un silencio sepulcral y que ofrecen el aspecto de la mas completa desolación, crecen unos pocos arbustos achaparrados, y de ellos se alejan los habitantes del país, que los miran como funestos. Asi es que por el día no se ve allí mas que alguno que otro europeo atraído por la curiosidad; pero cuando llega la noche, suélese divisar una muger que en medio de la oscuridad atraviesa un estrecho sendero á la trémula luz de una lámpara: la luz se dirige á una roca escarpada que domina el torrente: se detiene en la cumbre, y á poco rato, y á través del silencio del valle, se oye el sordo ruido que produce un cuerpo arrojado á las aguas: pueblan los aires plañideros gritos, y poco á poco se van apagando para volver todo al silencio y á la oscuridad. La muger que se ha visto es una madre ostigada por la miseria á deshacerse de su hijo, porque esta horrible costumbre es una de las plagas mas inveteradas de la sociedad china.

Es principio admitido en toda la extensión del celeste imperio que las familias pobres que no pueden atender á la subsistencia de sus hijos estan autorizadas para deshacerse de ellos: por esta razón, en las grandes ciudades de la China es permanente la exposicion de los niños. Algunos días después de su nacimiento los llevan los padres á las plazas públicas, donde suelen recogerlos caritativos mandarines, que atienden á su subsistencia; otras veces los encuentran los misioneros cristianos, que los cuidan y educan; pero lo comun es que, abandonados en sitios solitarios, perecen por falta de todo recurso.

Además del derecho de exponer á sus hijos, tienen también los chinos el de matarlos, y generalmente adoptan este último partido. Según sus creencias, la existencia no se considera como real sino después que ha durado bastante tiempo para que el alma haya podido echar raíces en el cuerpo. Hasta este momento no miran á la tierra criatura mas que como un germen que no ha llegado todavía á su estado de madurez, y á quien se puede destruir sin cometer una mala acción.

Los misioneros han combatido esta preocupación, esta bárbara costumbre; han excitado la compasión de los cristianos, y han hecho cuestionaciones generales para rescatar á los expósitos. Sus esfuerzos han disminuido el mal; pero no han logrado destruirle por completo. Los chinos, y sobre todo las chinas, prefieren matar á sus hijos á verlos en manos extrañas, y sobre todo en manos de los cristianos. La indiferencia con que las mugeres miran el fruto de sus entrañas es llevada á un exceso que nos sorprendería si no supiésemos que depende de una causa fisiológica, cuya observacion es bastante curiosa.

Las madres quieren tanto menos á sus hijos cuanto menores han sido los trabajos y dolores que les ha costado darlos á luz. Por otra parte, bajo el punto de vista económico, consideran los chinos como perjudicial el exceso de la reproducción, por cuya razón sacrifican principalmente á las niñas. Raras veces las conserva y educa la clase menesterosa, y no es esta una de las menores causas de la horrible depravacion que reina en las costumbres de toda la China.

En las grandes poblaciones es donde mas comunmente se expone á los niños. A fines del siglo pasado, el número de los niños anualmente abandonados en Canton ascendía á cerca de 2000: en el día, gracias á la influencia de las ideas cristianas, introducidas por los misioneros, y que se hacen sentir hasta entre las personas de la clase acomodada, enemigas del cristianismo, ha disminuido este número mas de una mitad. En el interior del imperio, en que el comercio está menos extendido, y en que las comodidades son mas raras, la costumbre de matarlos es también mas comun.

El padre y la madre se encaminan muy de mañana al río mas inmediato, y tiran al hijo de que quieren deshacerse, después de haber tenido la estafalaria precaucion de atarle al cuello una calabaza que le hace sobrenadar por algunos instantes, á fin de dar tiempo al alma para que salga del cuerpo en que acaba de entrar. Los habitantes de las costas tienen otro modo de ahogar á sus hijos: los colocan en una cama de juncos verdes, que los sostiene por un momento sobre el agua; pero la primera ola empujada por el viento, los sumerge para siempre.

En Canton, que es una ciudad cosmopolita, las costumbres se han modificado con la concurrencia de los europeos. Ya no se expone á los recién nacidos: raras veces los matan; y cuando esto sucede, es en medio de la oscuridad y de distinto modo. No son los padres los que llevan á sus hijos al río; una vieja tartara se encarga de tan triste comision, mediante una módica retribucion: todas las familias pobres la conocen, y le llevan los hijos de que quieren deshacerse. En ciertos días del mes, como hemos dicho al principio de este artículo, se encamina por la

FOLLETIN.

GERONIMO RUDEIX.

CAPITULO SEGUNDO.

La casa.

(Continuacion.)

El narrador prosiguió su enueto sin apartar sus ojos de Gaston, cuyas miradas se paseaban por toda la asamblea.

—Las personas que yo puse en campaña volvieron por la noche llevándome los pormenores mas minuciosos é interesantes. La jóven se llamaba Leana, nombre muy bonito; ¿no es verdad, señores? El buen mercader de paños contó cómo le habia sido confiada aquella niña por un escudero hermano suyo que estaba al servicio del Rey; y que estando fuera de su casa por la noche para el servicio, no habia querido el excelente jóven dejar á su hermana expuesta á los culpables desos de los grandes señores. Confesad que este escudero de la casa Real es un hermano muy previsor. El pañero añadió con una bondad sin límites que casi todas las dias al anochecer iba á buscarla su hermano para llevarla á pasear; y si queréis acompañarme, señores, veremos todos al escudero ir á buscar á su hermana. A no ser que su servicio cerca del Rey se lo impida, añadió con voz irónica.

—Gracias por vuestra historia, Mr. de Beliere, dijo el Rey cuando aquel acabó de hablar.

Y después continuó riendo y mirando al conde Dennary:

—Felicito á mi escudero por tener una hermana tan bonita, y le permitiré que falte á mi servicio cuantas veces quiera por ir á cumplir tan sagrados deberes.

Pero aquella vez ni el Rey ni Inés, cuya mirada siguió la del Rey, pudieron descubrir la menor turbacion en el rostro del jóven conde: aparentaba no comprender que era el objeto de aquella atencion burlona, y hablaba tranquilamente con Mr. de Chateaugiron; pero si cualquiera le hubiera tocado la mano, la hubiera encontrado abrasada por la fiebre.

Todos se miraban estupefactos, y esperaban el desenlace de aquel incidente, porque todos sabian la pasion insensata que tenia Gaston á Inés Sorel, y habian notado también las pretensiones de Beliere. Era fácil de comprender que era aquello una lucha entre dos hombres, lucha terrible, encarnizada, que podia acabarse con la muerte de uno de los dos.

Cuando se levantó el Rey y dió la órden de partir, salió precipitadamente Gaston de la tienda, y fue á ver si los pajes habian ejecutado bien sus órdenes. Con gran satisfaccion suya encontró que todo se habia hecho con la mayor puntualidad, y su caballo estaba á la puerta de la tienda con la silla de Inés. Examinó si estaba puesta de modo que no impidiese los movimientos del caballo, y si estaba bien cinchado; y después de haberse asegurado de que todo estaba en órden, se puso delante del caballo y esperó.

Algunos minutos después se presentaron el Rey é Inés. —Si la señorita Sorel se digna de honrarme, dijo el conde, yo la serviré de escudero para montar en este caballo.

—Decididamente, conde, le dijo el Rey á media voz, tenéis una gran aficion al estado de escudero.

Gaston aparentó no haberlo comprendido; pero sofocado de rabia, ofreció la mano á Inés.

Dióle esta la suya, pero con frialdad y sin sonreirse.

Aunque ella no tenia pretension ninguna sobre el corazón de Dennary, y aunque no participaba de su amor, se sentia herida de que un hombre, que tan enamorado parecia de ella, dirigiese sus homenajes á otra, y se ocupase de una plebeya á quien deberia amar bastante para usar de tan ridiculos disfraces.

Envanece el amor de un Rey, rodeada por todas parte

de aquel prestigio de brillo y esplendor que refleja en todo lo que se acerca al trono, no habia fijado jamás su pensamiento en la realidad de aquel amor; pero jóven, hermosa, coqueta hasta el exceso, gustaba de ver á su alrededor aquella serie de homenajes y de adoraciones que la servia, por decirlo asi, de pedestal, y sobre el cual se dignaba dirigir una sonrisa, una palabra, una mirada que todos se disputaban, dispuestos á pagar tal favor á precio de su sangre.

La habia sido imposible no observar que el conde Dennary, rico, noble, de elegantes maneras y notable por su lujo y esplendor, era el primero de sus adoradores. Sin explicarse lo que sentia, se envanece interiormente de aquel amor profundo, constante, inalterable, que ni su frialdad ni su indiferencia habian podido debilitar. No queria escuchar á Gaston; pero se hubiera desesperado de que rindiese á otra el tributo de adoracion que ella miraba como propiedad suya. Una muger, cualquiera que sea su corazón y la voluntad de su razon ó su conciencia, no es nunca insensible á los homenajes que recibe ni al amor que inspira. Gusta de ser amada, sin creerse obligada á cosa ninguna: es una necesidad de su naturaleza mas que de su corazón.

Asi pues Inés no podia dudar de que, á pesar de la aparente indiferencia de Gaston, fuese el héroe de la aventura contada por Beliere.

Quiriendo perder este á Gaston en el ánimo de Inés, habia tocado la única cuerda que vibraba en aquella jóven alma, deslumbrada por un tan grande y súbito rayo de esplendor.

Al poner Inés la mano en el arzon de la silla notó que habia perdido un brazaletes que habia llevado en el brazo derecho. Apenas lo notó, cuando ya todos los caballeros se precipitaron en su busca. En seguida que Inés montó en Cesáreo, que principió á herir el suelo como orgulloso de tal honor, corrió Gaston á incorporarse á ella.

Gaston habia ido á buscar el brazaletes, porque no tenia la

Estas aguas, cuyas virtudes son suficientemente conocidas de los facultativos por su calidad, se hallan indicadas y ofrecen maravillosas curaciones en las afecciones herpéticas y de la piel en general; en las del hígado; en las oftalmías complicadas con el vicio escrofuloso, herpético y sífilítico; en las úlceras de mal carácter; en las heridas causadas por armas de fuego; en las afecciones asmáticas y en varios casos de tisis, habiéndose raras veces observado esta cruel enfermedad en los pueblos vecinos al manantial; son además un poderoso remedio para las afecciones históricas, el reuma, la gota, afecciones sífilíticas &c. &c.

El número de concurrentes en la Puda pasa ya de 5500 enfermos durante la temporada, concurrencia que aumenta cada día en razón del crédito que, tanto las aguas como el establecimiento, tienen tan justamente ganado.

Las aguas de la Puda, herméticamente embotelladas, llegan diariamente á los puntos de consumo, se conservan meses enteros sin desvirtuarse, y se venden en varios pueblos de España y de América. Los señores facultativos y farmacéuticos que gusten encargarse de su expedición, por la cual se asigna una comisión, podrán dirigirse al representante de la sociedad en Madrid D. Antonio Sagau, que vive calle de la Encomienda, núm. 6, cuarto principal, quien les informará de los demás pormenores.

De esta agua se consumen fuera del establecimiento como unas 1000 botellas diarias: tales son sus virtudes y el crédito inmenso que ha adquirido.

El agua se vende en Madrid en casa del referido comisionado calle de la Encomienda, núm. 6, cuarto principal; y en las farmacias de los Sres. Codorniu y Simon, la primera en la plazuela de Santa Ana, y la segunda calle del Caballero de Gracia.

Se desea saber la existencia ó fallecimiento de D. José Mariano Gil, que después de haber obtenido en 21 de Enero de 1800 una capellanía de capital de un mil pesos en el obispado de Puebla de los Angeles, en Méjico, se ausentó para esta península, y solo ocurrió por el cobro de sus réditos hasta 22 de Enero de 1818, y se suplica al que tenga alguna noticia del dicho Sr. Gil se sirva darla en casa de D. Francisco de Paula de Castro, calle del Fideu, núm. 5, esquina á la del Marzal, en Cádiz. 1

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 28 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 56 9/16 din. Paris, 15-18.

Alicante, por din.	Málaga, 1/4 din. b.
Barcelona á ps. fs., 3/4 din. b.	Santander, 3/4 id. id.
Bilbao, id. id.	Santiago, par pap.
Cádiz, 1/2 din. b.	Sevilla, 1/2 din. b.
Coruña, 1/8 id.	Valencia, 3/4 b.
Granada, 1/4 d.	Zaragoza, par.

Dessuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Martínez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la parroquia de San Juan de la Palma por Francisco Seco de los Ries, vacante por fallecimiento de D. José Saenz, procurador, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la inserción de este en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en este juzgado por sí ó por personas que lo representen; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar las providencias que se dictarán para con los presentes, pues así lo tengo mandado en autos á instancia de D. Luis Saenz, de esta vecindad, sobre adjudicación de dichos bienes.

Y para que llegue á noticia de los interesados, y ninguno pueda alegar ignorancia, se fija el presente en Sevilla á 18 de Julio de 1846.—José María Lopez de Ayala.

Los que se crean con derecho á los bienes con que se hallan dotadas las dos capellanías relativas de sangre que en la iglesia de Santa Cruz, de esta corte, fundó Manuel de Chao, de comisión de Doña María de Arce, su muger, le deducirán al término de 30 días en el juzgado de primera instancia que despacha en esta corte el Sr. D. Miguel María Duran por la escribanía de número de D. Santiago de la Granja, y autos promovidos por D. José Milan y Duchás, vecino de la ciudad de Granada, como padre y legítimo administrador de D. Vicente Milan y Navarrete, sobre que se declare á favor de este la posesión y propiedad de dichos bienes; apercibidos que pasado dicho término les parará perjuicio, y dará á los autos indicados el curso que correspondiera.

En virtud de providencia del Sr. juez togado de primera instancia de esta capital el Sr. D. José Sirvent y Bonifacio se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de Mr. Miguel Jacobo, fugado con alzamiento de caudales, para que en el preciso é improrrogable término de 15 días, contados desde su publicación en la Gaceta de esta capital, presenten los respectivos créditos para su liquidación, calificación y graduación al síndico Don Adriano Menjoulet, que vive calle de Preciados, núm. 2 nuevo, cuarto segundo, escalera del frente; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Montemayor, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta villa de Madrid, refrendada del escribano de número de la misma D. Felipe José de Ibañe, que por ahora despacha la escribanía vacante de Don

Julian García Huerta, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía de legos fundada en 17 de Marzo de 1646 por Doña Juana Freile Caldera en el convento de Santa Clara de esta corte, para que dentro del término de 30 días deduzcan sus acciones en el referido juzgado y citada escribanía vacante por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José Sirvent y Bonifacio, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado por su compañero Don Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de 10 días, contados desde su publicación en la Gaceta de esta capital, á todos los que en concepto de acreedores ó herederos se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de Doña Ignacia Fernandez, viuda de D. Juan Sanchez, á fin de que comparezcan á deducirle en dicho juzgado y escribanía por sí ó por medio de procurador con poder bastante; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José Sirvent y Bonifacio, juez togado de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado por su compañero D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de 10 días, contados desde su publicación en la Gaceta de esta capital, á las personas que tuvieren empeñadas ropas, alhajas ó efectos en poder de Doña Ignacia Fernandez, difunta, á fin de que acudan á desempeñarlas; con apercibimiento de que trascurrido dicho término sin realizarlo se procederá á su venta en pública almoneda, adjudicándose al mejor postor.

D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de Marina, juez de primera instancia de Getafe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona que hubiere perdido un caballo capon, cerrado, pelo castaño oscuro, estrellado, calzado de la mano derecha y pie izquierdo, su alzada siete cuartas, con hierro, para que dentro de nueve días precisos desde la fecha comparezca en mi juzgado por el oficio del escribano infrascrito á reclamarle en debida forma, que se le administrará justicia.

Dado en Getafe á 20 de Julio de 1846.—José Nacarino Brabo.—Por su mandado, Julian Añoover Salgado.

D. Salvador de Reina Rodriguez, magistrado honorario de la audiencia de Canarias, juez segundo de primera instancia de esta capital y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes-dote de las capellanías que á continuación se expresan: La fundada en el suprimido convento de San Agustín de esta ciudad por Juan Lopez Carrasco; la que en la parroquia de Santa María Magdalena de la misma fundó Diego Sanchez Bermejo, y la que en la iglesia de San Nicolas Eulogio de la Agerquia, de esta capital, fundó Diego Lopez Carrasco, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el derecho que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado en providencia del día de ayer en vista de la demanda propuesta por D. Gabriel Gavilan Carrasco, en que con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841 solicita se le adjudiquen en propiedad los indicados bienes en concepto de libres.

Córdoba 21 de Julio de 1846.—Salvador de Reina Rodriguez.—Por mandado de S. S., Rafael Fernandez de Cañete.

D. Juan María de Soto y Rodriguez, juez de primera instancia por S. M. de esta villa de Gaucín y pueblos de su partido &c.

Por el presente se hace saber como en este mi juzgado y por presencia del infrascrito escribano se siguen autos á instancia de Juan Lopez Heredia, como marido y conjunta persona de Leonor García, y Doña Josefa García, vecinos de la villa de Cortes, sobre que se les declare la propiedad y posesión de los bienes de la capellanía perpetua de misas que fundó en la iglesia parroquial de la misma Doña Brigida García Guerrero, y por auto de este día he mandado, entre otras cosas, se inserte el correspondiente edicto en la Gaceta del Gobierno, á fin de que en el término de 30 días, siguientes al de dicha inserción, se presenten en este juzgado por medio de procurador suficientemente autorizado todas las personas que se crean con acción á aquellos á deducir sus acciones, que si lo hicieron se les oirá y administrará justicia si la tuvieren, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Gaucín á 8 de Junio de 1846.—Juan María de Soto.—Por su mandado, Pedro Barroso.

D. Mariano de la Cuesta, juez interino de primera instancia de esta villa de Aguilar de la Frontera y su partido &c.

Por el presente se convocan, citan, llaman y emplazan á todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes que constituyen el dote de la capellanía relativa fundada en esta iglesia parroquial por María Martín de Carmona, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, se presenten en este mi juzgado y por la escribanía del actuario por sí ó por medio de apoderados suficientemente á deducir sus acciones; apercibidos que no haciéndolo se declarará dicha propiedad en favor de D. Francisco Romero y Lozano, quien lo ha solicitado con arreglo á la ley de 19 de Agosto del año pasado de 1841.

Dado en Aguilar á 24 de Julio de 1846.—Mariano de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Francisco Martinez de Aragon.

D. Juan Encina, juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad de Granada por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente haga saber que en virtud de providencia dictada con fecha 15 de Junio último en los autos de prevención á

los bienes quedados por el abintestato de D. Salvador de Cobo y Piña, verificado en la mañana del 28 de Mayo, se citaron y emplazaron por término de 30 días á todos los interesados que se creyesen con derecho á los enunciados bienes por medio de edictos fijados y expedidos en el 22 y publicados en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid á los números 75 y 4506; mas como dicha citación se hiciera bajo el concepto de que el finado fuese hijo de D. José y de Doña Josefa Ruiz Contreras, según los conocimientos dados por los interesados en dichos autos, y que en la actualidad resulte de los documentos y partidas llamadas á la vista serlo de D. José Manuel de Piñas y de Doña Francisca María de los Dolores Alauca Santaella y Paradas, ya difuntos, vecinos que fueron todos de esta ciudad, he mandado su nueva inserción por igual término para que los referidos interesados se presenten ante el juzgado por sí ó por medio de persona autorizada competentemente á usar de su derecho, donde se les administrará justicia, parándoles de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 20 de Julio de 1846.—Francisco Encina.—Por mandado de dicho señor, Rafael Martín Anton.

SUBASTAS.

Intendencia general militar.—No habiendo tenido efecto en el día 22 de Julio el remate anunciado para contratar por un año, á contar desde 1º de Octubre próximo, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes por el distrito de la capitania general de Extremadura, y habiéndose mejorado en un 11 por 100 la proposición mas ventajosa hecha en el acto de la subasta, se hace saber á las personas que quieran interesarse en este servicio, que prorogada la subasta hasta el 31 del mismo, en que tendrá lugar el remate, son admisibles y se tendrán presentes en el acto enantas proposiciones amplíen la baja del 11 por 100 sobre los precios de 20 mrs. ración de pan; 19 1/2 rs. fauga de cebada, y 36 mrs. arroba de paja, que es la mas beneficiosa entre las presentadas.

BIBLIOGRAFIA.

MAS sobre el general Esteller. Folleto en 8º en respuesta á la historia de la guerra última en Aragon y Valencia, por D. Alejandro Esteller. Librería de Sojo, á un real en rústica, coste de su impresion.

LA Semana pintoresca.—Colección económica de novelas españolas y extranjeras á 2 rs. cada cuaderno de 48 páginas en Madrid y 3 en provincia.

En prensa.

La dama Monsoreau.

Paquillo Aliaga

Memorias de un médico.

El hijo del diablo.

Martin el expósito.—El cuaderno 22 de esta colección se ha repartido á los Sres. suscritores que se ha publicado el día 19 de este mes.

Sigue abierta la suscripción en las oficinas del establecimiento de grabado é imprenta de los señores Gonzalez y Castelló, calle de Hortaleza, núm. 89.

Y en las librerías de Brun, calle Mayor; Castillo y Jordan, calle de Carretas; Sanchez, Concepcion Gerónima; Miyar, calle del Príncipe, y en la librería extranjera de Monier.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos corresponsales de este establecimiento.

El Semanario.—Se publica todos los domingos del año, y se suscribe en este establecimiento á 4 rs. al mes en Madrid y 14 por trimestre en provincia.

HISTORIA completa, religiosa, política y literaria de la Compañía de Jesus.

Continúa abierta la suscripción en Madrid á 3 rs. entrega en la redacción, calle de la Encomienda, núm. 17, y á 3 1/2 en provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

Se ha publicado la entrega 36.

DICCIONARIO universal frances-español y español-frances, por D. Ramon Joaquin Dominguez.

Los Sres. suscritores por tomos á dicha obra pueden pasar á recoger el 3º y 4º en casa de los Sres. viuda de Jordan é hijos, calle de Carretas, núm. 19, cuarto entresuelo, desde las ocho de la mañana á las cinco de la tarde, donde deben hacer tambien los adelantos consiguientes, debiendo advertirles que á casa de los mismos no podrán llevarse hasta fines de la semana próxima.

Los suscritores por entregas tendrán en su poder hasta la página 176 del tomo 5º Si tuviesen que hacer alguna reclamación podrán dirigirla á la misma casa y á iguales horas.

Continúa abierta la suscripción al precio de 5 rs. cada cuatro entregas para Madrid y 6 1/2 para las provincias, francas de porte.

EL GLOBO.—Costumbres, usos y trajes de todas las naciones según los documentos mas auténticos, los viajes mas recientes y varios materiales inéditos, por el célebre Federico de Lacroix.

Los señores suscritores pueden pasar á recoger las entregas 15 y 16 de la expresada obra á la librería de la señora viuda de Razola, donde continúa la suscripción.

SUPLEMENTO al Diccionario geográfico universal, redactado en vista de los mas modernos y acreditados Diccionarios de Europa, particularmente españoles, franceses, ingleses y alemanes, por una sociedad de literatos, auxiliados de numerosos y distinguidos colaboradores.

Se ha publicado la tercera entrega de dicha obra. Los señores suscritores pueden pasar á recoger la expresada entrega á la librería de la señora viuda de Razola, donde continúa la suscripción.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.